



Auto N° 1139

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2.023)

Estando suspendido el presente asunto con ocasión a la conciliación a la que arribaron las partes en la audiencia inicial celebrada el 27 de octubre de 2022, donde se estipuló el pago de unas sumas de dinero para conciliar los diferendos surgidos entre ellas, fue allegado escrito por el apoderado judicial del extremo activo y los demandados donde solicitan la terminación del presente proceso sin condena en costas a ninguno de los contendientes.

Teniendo en cuenta la petición presentada por las partes inmesas en el liltigio y atemperándose a los precisos términos del memorial, se procederá con la terminación del proceso por conciliación sin condena en costas.

En consecuencia, el juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: TERMINAR** el presente proceso por cumplimiento del acuerdo conciliatorio surgido en audiencia inicial realizada el 27 de octubre de 2022.

**SEGUNDO: SIN CONDENA EN COSTAS** por petición de las partes.

**TERCERO: ARCHIVAR** las presentes diligencias.

**NOTIFIQUESE**

**LEONARDO LENIS**

**JUEZ**

760013103008-2022-00030-00